



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de mayo de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 2022-00265-00

En la demanda Ordinaria Laboral de Única Instancia promovida por SILVIA MARÍA BETANCUR ROMERO en contra de FONDO NACIONAL DEL AHORRO y SARA PALACIO ÁLVAREZ, estudiado el expediente y previo a la celebración de la AUDIENCIA y FALLO establecida en el artículo 72 del CPTYSS, por economía procesal y con el fin decidir de fondo este asunto, el Despacho, haciendo uso de sus facultades oficiosas previstas en el artículo 54 del CPTSS, se hace necesario requerir a la parte activa y a la pasiva FONDO NACIONAL DEL AHORRO, para que allegue la siguientes pruebas de oficio:

Parte demandante:

- El resultado del trámite sucesoral, ello con el fin de determinar quiénes efectivamente demuestren dentro del trámite respectivo que son herederos legítimos del causante.

Parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO:

- Certificación del monto de las cesantías causada por quien en vida correspondía al nombre de JESÚS ALBERTO PALACIO identificado con CC. 98.518.413.

En consecuencia, resulta imperativo aplazar la AUDIENCIA y FALLO establecida en el artículo 72 del CPTYSS fijada para el 10 DE MAYO DE 2023 A LAS 10:30 AM, la cual se reprogramará una vez allegada al despacho las pruebas referidas.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 75

Hoy 10 de mayo de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ded8ff8d66983054bdad72493ad3a75bd1c879f030cb38ed3c4cc8d57ce26c2**

Documento generado en 09/05/2023 03:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>